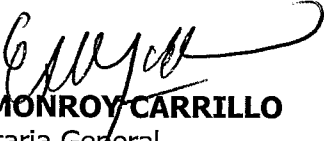


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i>	Proceso: GE , Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 01
---	---------------------------------	-------------------	----------------

SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA COMUN
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Cobro Coactivo
IDENTIFICACION PROCESO	M 002-2022
PERSONAS A NOTIFICAR	JESUS ALBERTO MANIOS URBANO
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SUSPENSION DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
FECHA DEL AUTO	17 DE MAYO DE 2022
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO EN SEDE ADMINISTRATIVA.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:00 a.m., del día 1 de junio de 2022.


ESPERANZA MONROY CARRILLO
Secretaría General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 1 de junio de 2022 a las 06:00 pm.


ESPERANZA MONROY CARRILLO
Secretaría General



AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO
ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

Ibagué, 17 de mayo de 2022.

PROCESO No. :	M-002-2022
DEUDOR (ES) :	JESUS ALBERTO MANIOS URBANO
CEDULA :	93.477.285 DE NATAGAIMA
CONCEPTO	MULTA

La Contralora Auxiliar Encargada de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el "Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 403 de 2020, La ley 1437 de 2011 con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que mediante el Oficio CDT-RS-2022-00001039 de fecha 3 de marzo de 2022 realizado por el Contratista Jesús Alberto Montealegre García, se ejecuta el cobro persuasivo al señor Jesús Alberto Manios Urbano, a lo que se comprometió a cancelar el 30% de la obligación con el fin de suscribir acuerdo de pago.
2. Conforme al requerimiento persuasivo el señor **JESUS ALBERTO MANIOS URBANO** canceló la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$558.720,00) MCTE** por concepto de capital contenido en la Resolución N° 017 del 20 de Enero de 2022 y la suma de **VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$23.280) MCTE** por concepto de los intereses moratorios de la misma obligación, la cual dio origen al proceso de cobro coactivo de la referencia.
3. Que en la fecha Once (11) de Mayo de 2022, el señor **JESUS ALBERTO MANIOS URBANO** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 93.477.285 de Natagaima-Tolima, suscribió acuerdo de pago en el cual se obligó sobre el total de la obligación contenida en la Resolución N° 017 del 20 de Enero de 2022, comprometiéndose a cancelar el saldo insoluto de la obligación correspondiente a la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$1.432.399.00) MCTE**, en un plazo de Doce (12) meses.
4. El pago de la suma enunciada en el numeral que antecede, deberá realizarse en Doce (12) cuotas fijas mensuales, pagaderas los Diez de cada mes iniciando los pagos en el mes de Junio de 2022, por un valor de **CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$127.266,92) MCTE**.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo establecido en el artículo 121 del Decreto 403 de 2020, las entidades públicas que tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor, por lo tanto regula lo referente a la suspensión del proceso de cobro coactivo por la suscripción de acuerdo de pago, que dice:

ARTÍCULO 121. Acuerdos de pago. En cualquier etapa del proceso de jurisdicción coactiva el deudor podrá celebrar un acuerdo de pago con el organismo de control fiscal, en cuyo caso se suspenderá el proceso y las medidas preventivas que hubieren sido decretadas.

A su turno, la Resolución N° 091 del 02 de marzo de 2021 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", expresa en su artículo 42 lo siguiente:

"ARTÍCULO 42. ACUERDOS DE PAGO: En cualquier etapa del proceso de jurisdicción coactiva el deudor podrá celebrar acuerdo de pago, en cuyo caso se suspenderá el proceso y las medidas preventivas que se hubieren decretado. (...)"(Negrilla y subraya del Despacho)

De acuerdo a lo antes transcrito y una vez observado el expediente, se establece que el deudor **JESUS ALBERTO MANIOS URBANO.**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 93.477.285 de Natagaima, cumplió con los fundamentos fácticos para la aplicabilidad de la norma en comento, toda vez que, se suscribió acuerdo de pago de fecha once (11) de Mayo de 2022, sobre la obligación contenida en la Resolución N° 017 del 20 de Enero de 2022 por concepto de cuota de Multa.

Por lo expuesto, es procedente para este Despacho, ORDENAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

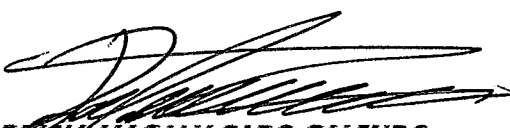
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR suspendido el proceso de cobro coactivo N° M-002-2022 seguido en contra del señor **JESUS ALBERTO MANIOS URBANO**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 93.477.285 de Natagaima hasta cuando se cumpla el Acuerdo de Pago de fecha once (11) de Mayo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - En caso de incumplimiento de alguna de las cuotas pactadas en el acuerdo de pago, deberá reanudarse el presente proceso de cobro, ordenando la constitución de medidas cautelares en contra de los bienes del deudor conforme lo dispone el artículo 121 del Decreto 403 de 2020.

ARTÍCULO TERCERO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación por Estado la presente providencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 115 del Decreto 403 de 2020, poniendo de presente que contra la misma no procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MAGALY CARO GALINDO
Contralora Auxiliar -Jurisdicción Coactiva (E)